**CIRCULAR EXTERNA**

SGF-1274-2022

SGF-PUBLICO

15 de junio del 2022

**Dirigida a:**

* **Bancos Comerciales del Estado**
* **Bancos Creados por Leyes Especiales**
* **Bancos Privados**
* **Empresas Financieras no Bancarias**
* **Otras Entidades Financieras**
* **Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**
* **Entidades Autorizadas del Sistema Financiera Nacional para la Vivienda**

**Asunto**: Generación de Archivos Descargables históricos a través del Centro de Información Crediticia (CIC)

**Considerando que:**

1. Mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo de 2020 se declara estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad del COVID-19.
2. La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, mediante Ley No. 10106, decreta la creación del “Fondo Nacional de Avales para el Apoyo a las Empresas Afectadas por el COVID 19 y la Reactivación Económica”.
3. De conformidad con lo establecido en dicha Ley el Fondo de Avales cubrirá aquellas operaciones crediticias que sean otorgadas o reestructuradas en el plazo de 18 meses a partir de su entrada en funcionamiento.
4. Para el Apoyo a las Empresas Afectadas por el COVID 19 y la Reactivación Económica, se requiere que exista una funcionalidad que permita a las entidades financieras supervisadas por la SUGEF conocer la situación del Comportamiento de Pago Histórico (CPH) y la morosidad de cada cliente, que estaba vigente antes de la declaratoria de Emergencia Nacional.

**Por lo tanto, dispone:**

1. Poner a disposición de las entidades supervisadas un nuevo servicio a través del Centro de Información Crediticia(CIC), que permita ver y descargar los archivos históricos mensuales de sus deudores.
2. Hacer los ajustes necesarios en el Centro de Información Crediticia, para que dicha información se muestre en la cejilla “Reporte Crediticio” del CIC, ingresando a la opción “Archivo Comportamiento de Pago”, ahí se ubicará el último archivo descargable generado y los archivos generados desde julio del 2019.
3. Rige a partir de su comunicación.

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez
**Intendente General**

JSC/EMS/ EJG/gvl\*